



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P
Demandado : ANSELMO MARTINEZ CAVIEDES Y OTRO
Radicado : 2023-00016

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado SERGIO ANDRES BARRERA GARRIDO identificado con C.C. No. 1.019.049.360 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 286.173 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP